



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

El citado artículo 8.1, dice textualmente: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El Grupo Municipal Socialista ha venido solicitando de forma reiterada la elaboración de este Plan en el Ayuntamiento de Salamanca, sin que hasta el momento se haya materializado. Una vez más, se propone la necesidad legal de aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones en el Ayuntamiento de Salamanca para que las propuestas que se planteen estén recogidas en el mismo, buscando la máxima objetividad posible en la concesión de subvenciones y favoreciendo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y simplificación administrativa.



En dicho Plan, se deberán recoger todas las subvenciones concedidas en este Ayuntamiento, tanto aquellas cuya concesión sea en régimen de concurrencia competitiva, las nominativas, las impuestas por una norma de rango legal, las concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Plan Estratégico deberá ser aprobado anualmente por el órgano competente y recogerá las principales líneas estratégicas de actuación, abarcando todas las áreas del Ayuntamiento y sus entes dependientes. A modo de ejemplo, y como mínimo, podría abarcar las siguientes líneas: Acción Social, Cooperación al Desarrollo, Asociacionismo y Participación, Promoción del Deporte, Cultura y Educación, Medio Ambiente, Ayudas a la Vivienda, etc.

Es indudable que los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente, y que junto con el Plan deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión. Además, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias, serán publicadas anualmente en la web municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

“Encomendar a la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones, teniendo en cuenta las propuestas que aporten el resto de Comisiones Informativas Municipales. El Plan será aprobado por el órgano competente en un plazo máximo de 5 meses a contar desde la fecha de aprobación de la presente moción”.

En Salamanca, a 4 de febrero de 2016

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista